

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre, 18 al semestre, y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del transporte de libranza en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

NEGOCIADO 2.º

DISTRITO ELECTORAL DE INCLUSA-GETAFE.

LISTA de las anotaciones de alta y baja llevadas a efecto en el Censo electoral vigente para Diputados provinciales de este distrito, con arreglo a lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 23 de Diciembre de 1878, y cuya aplicación se hace en cumplimiento de lo que dispone el art. 55 de la misma ley, que a este efecto mandó observar la de 29 de Agosto de 1882 y Real orden de 2 de Setiembre siguiente, pudiendo los electores dirigir sus reclamaciones contra la exactitud de ellas hasta el 10 del corriente mes, a la Comisión inspectora del Censo.

Partido judicial de la Inclusa.

Apellidos y nombres.	Concepto.	Domicilios.	Motivo de alta ó baja.
1.ª Sección.—Cabestreros.			
Bajas por defunción.			
López Rodríguez, D. Antonio.	El 1.º de la Ley.	Oso, 14, 2.º	Parte del Juzgado M. del Hospital, 1.º Abril 1884.
López García, Juan.	Idem.	Cabestreros, 16 y 18, buhardilla.	Idem id., id. id.
Rodríguez Sánchez, Feliciano.	Idem.	Embajadores, 12, 2.º	Idem id., 1.º Mayo 1884.
Rodríguez Yáñez, José.	Idem.	Oso, 27, 2.º	Idem Inclusa, 14 Junio 1884.
García Conti, Juan.	Idem.	Embajadores, 25, tienda.	Idem id., 31 Octubre 1884.
Mejorada Clarós, Ramón.	Idem.	Idem, 14, id.	Idem id., id. id.
Ollas González, Sandalio.	Idem.	Oso, 21.	Idem id., id. id.
2.ª sección.—Caravaca.			
Bajas por defunción.			
Gil Barrante, D. Ramón.	El 1.º de la Ley.	Amparo, 64, 2.º	Parte del Juzgado M., Hospital, Julio 1884.
López Bravo, José.	Idem.	Idem, 77, bajo.	Idem Palacio, Marzo 1884.
Asensio y Cabeza, José.	Idem.	Caravaca, 15.	Idem Inclusa, Junio 1884.
Bañón y Ocaña, Francisco.	Idem.	Idem, 3, buhardilla.	Idem id., id. id.
Corona Sánchez, Segundo.	Idem.	Sombrerete, 11, 2.º	Idem id., id. id.
Díaz y Díaz, Simón.	Idem.	Amparo, 65 y 67, id.	Idem id., id. id.
García Alonso, José.	Idem.	Idem, 83, tienda.	Idem id., id. id.
3.ª Sección.—Comadre.			
Bajas por defunción.			
Yela, D. Jenaro.	El 1.º de la Ley.	Amparo, 53, principal.	Parte del Juzgado M., Hospital, Abril 1884.

Apellidos y nombres.	Concepto.	Domicilios.	Motivo del alta ó baja.
Fuente, D. Eugenio de la. Barreiro, Manuel. Canel Prado, Pascual. García Fernández, Gregorio. Martí Vigorra, Juan Bautista. Navarrete Sebolds, José. Pérez Atinguella, Andrés. Rivera Mangas, Manuel. Salgado Dávila, José. García Vega, José. García Alvarez, Gervasio.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Jesús y María, 27, bajo. Amparo, 41 á 45, tienda. Jesús y María, 31, 3.º Idem, 27, id. Amparo, 22, 2.º Idem, 12 al 16, 4.º Jesús y María, 29, principal. Amparo, 18, 2.º Idem, 36, tienda. Idem, 28, principal. Idem, 42, 2.º	Parte del Juzgado M. Audiencia, Mayo 1884. Idem Inclusa, Junio 1884. Idem id., id. id. Idem Centro, 11 Julio 1884. Idem Inclusa, 31 Octubre 1884.
Estrada Gisbert, D. José. Rodríguez Alonso, Pío. Alvarez González, Vicente. Donperro Pérez, Felipe. Celador González, Antonio. Díaz Aliaga, Antonio. Delgado Pacheco, Ramón. Micolán y Castelló, Antonio. Porriños, Luis.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	4.ª Sección.—Embajadores. Bajas por defuncion. Barranco Embajadores, 11, porteria. Embajadores, 58, bajo. Idem, 60, 2.º Idem, 55, entresuelo. Idem, 66, principal. Idem, 37, 3.º Idem, 35, tienda. Idem, 60, bajo. Embajadores, 46, 2.º	Parte del Juzgado M. del Hospital, Diciembre 1883. Idem id., Abril 1884. Idem Inclusa, Junio 1884. Idem id., id. id. Idem Hospital, Agosto 1884. Idem id., id. id. Idem Inclusa, 31 de Octubre 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id.
Córcoles Ibañez, D. Antonio. Garrido Escalada, Ramón. García González, José. Ortega Fernández, Rafael. Pérez y Soto, Gabriel. Rodríguez Díaz, Manuel. Ruiz Benitúa, Ricardo. Serra y Basos, Francisco. Manchón Mas, José. Galán Písio, Francisco. Rubio y López, Juan. Béjar Lozano, Francisco.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	5.ª Sección.—Encomienda. Bajas por defuncion. Abades, 14, 2.º Encomienda, 4, 3.º Abades, 22, bajo. Encomienda, 15, principal. Idem, 17, bajo. Abades, 22, id. Encomienda, 17, principal. Idem, 2, id. Idem, 16, 4.º Mesón de Paredes, 17, tienda. Idem, 24, principal. Idem, 44, id.	Parte del Juzgado M. del Hospital, Diciembre 1883. Idem id., Marzo 1884. Idem Inclusa, Junio 1884. Idem id., id. id. Idem id. Hospital, Julio 1884. Idem Universidad, Agosto 1884. Idem id. Inclusa, Octubre 1884. Idem id. Universidad, Noviembre 1884.
García González, D. Juan. Hernández Alvarez, Nicasio. Almeño Fernández, José. García Díaz, Sotero. Reyes y Veras, Pablo. Martínez Sánchez, Antonio. Alonso y Saldaña, Esteban. Guinea, Ambrosio. Rumbao, José.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	6.ª Sección.—Huerta del Bayo. Bajas por defuncion. Rodas, 6, bajo. Idem, 5, id. Peña de Francia, 6, bajo. Huerta del Bayo. Mira el Sol, 10, 2.º Idem, 16, porteria. Peña de Francia, 8, bajo. Rodas, 11, principal. Ventorrillo, 8, id.	Parte del Juzgado M. Hospital, Diciembre 1883. Idem id., Abril 1884. Idem id. Inclusa, Junio 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem id. Hospicio, Julio 1884. Idem id. Hospital, Agosto 1884. Idem id. Inclusa, Octubre 1884. Idem id. Hospital, Noviembre 1884.
Ortega Moreno, D. Francisco. Sánchez Rodríguez, Pedro. Rivas, Francisco. Rivera Torres, Antonio. Fernández Blanco, Pedro. Garré Fernández, Santos. Ramos Bujeda, Manuel. Gallo, José.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	7.ª sección.—Peñón. Bajas por defuncion. Santa Ana, 25, principal. Velas, 1, 3.º Peñón, 7, 2.º Velas, 1, 3.º Santa Ana, 11, 3.º Idem, 2, buhardilla. Velas, 3, principal. Amazonas, 6.	Parte del Juzgado M. Palacio, Marzo 1884. Idem id. Hospital, Julio 1884. Idem id. Inclusa, Junio 1884. Idem id., id. id. Idem id. Hospital, Octubre 1884. Idem id. Inclusa, id. id. Idem id., id. id. Idem id. Hospital, Noviembre 1884.
Rubio Berzosa, D. Francisco. López y López, Juan. López y López, Pedro. Bonet Acosta, Manuel. Barrio y Domingo, Jenaro. García Castro, Miguel. Hervás, Manuel. Losada Arquero, José. Marcelino Cantero, Gregorio. Lamayor, Miguel. Lafuente Gómez, Tiburcio. Rodríguez, Andrés. Fulgueiras, Juan. Mandado, Joaquín. Martínez Vázquez, Juan. Valencia Galbán, Bruno. García Martínez, Felipe.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	8.ª sección.—Peñuelas. Bajas por defuncion. Paseo de las Acacias, 2, porteria. Idem Embajadores, 23, 2.º Idem, 32, 2.º Peñuelas, 21, bajo. Arroyo de Embajadores, 11, id. Ronda de Atocha, 17, principal. Ercilla, 3, bajo. Ronda de Valencia, 10, id. Paseo de las Acacias, 7, id. Ercilla, 14, principal. Salvador, 7. Ronda de Atocha, 6, buhardilla. Peñuelas, 24, principal. Martín Vargas, 10. Paseo de Embajadores. Cristo de las Injurias, 2. Ercilla, 14, bajo.	Parte del Juzgado M. del Hospital, Diciembre 1883. Idem id., Abril 1884. Idem id., Junio 1884. Idem id., Febrero 1884. Idem id. Inclusa, Junio 1884. Idem id., id. id. Idem id. Hospital, Setiembre 1884. Idem id., Octubre 1884. Idem id., id. id. Idem id. Latina, id. id. Idem id. Inclusa, id. id.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO.	DOMICILIOS.	MOTIVO DEL ALTA O BAJA.
Jorba Pico, D. Carlos. García Fernández, Francisco. R. Arizaga, José. Zorrilla Sopena, Pablo.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem.	Martín Vargas, 24. Pico Pañuelo, huerta. Laurel y Ferrocarril, 1, bajo. Ronda de Atocha, 19, 2.º	Parte del Juzgado M. Inclusa, Octubre 1884. Idem id. Hospital, Noviembre 1884. Idem id., id. id. Idem id., id. id.
9.ª sección.—Provisiones.			
Bajas por defunción.			
Piqueras García, D. José. López Aganzo, Isidro. Torres López, Cristóbal. Torremocha, Andrés. Mateo, Epifanio. Castellano Muñoz, Luis. Concha García, Francisco. Moba Cuadrado, Vicente. Aranda y Redondo, José. Paz León, Francisco. Martín Orejón, Gregorio.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Provisiones, 6, principal. Mesón de Paredes, 55, principal. Idem id., 68, 2.º Provisiones, 8, bajo. Tribulete, 19, id. Mesón de Paredes, 90, 2.º Tribulete, 19, 2.º Mesón de Paredes, 40, principal. Idem id. 43, 2.º Idem id., 59, bajo. Provisiones, 8, principal.	Parte del Juzgado M. Hospital, Diciembre 1883. Idem id., Febrero 1884. Idem Palacio, Marzo 1884. Idem Hospital, Abril 1884. Idem id., Junio 1884. Idem Inclusa, id. id. Idem id., id. id. Idem id., id. id. Idem Buenavista, id. id. Idem Latina, Octubre, id. Idem Inclusa, id. id.
10.ª sección.—Silva.			
Bajas por defunción.			
Ardua y Parrondo, D. José. Delgado Corrales, Francisco. Díaz Méndez, José. Marzal y Serrano, Vicente. Peña y Sancho, Pablo de la. Ríos Cerros, Luis de los. Rozalén Lara, Benito. Gutiérrez Sáez, Pedro. Menéndez y Fernández, José. García y García, José.	El 1.º de la Ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Plaza del Rastro, 7, principal. Pasión, 14, bajo. Ribera de Curtidores, 11, id. Pasión, 6, 2.º Idem, 7, principal. Ribera de Curtidores, 12, 4.º Idem id., 4, tienda. Idem id., 21, principal. Pasión, 1 y 3. Ribera de Curtidores, 8, 3.º	Parte del Juzgado M. Hospital, 1.º Julio 1884. Idem Inclusa, Junio 1884. Idem id., id. id. Idem id., Octubre 1884. Idem id., id. id. Idem Universidad, Noviembre 1884.

Diputación provincial.

La Diputación provincial, enterada de que D. Juan Llaguno, como testamento de D. Emeterio de Llano y Capetillo, ha entregado en el Hospital de San Juan de Dios, por vía de limosna, 508 metros 80 centímetros de lienzo de hilo fuerte, ha acordado en sesión de ayer dar las gracias por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
Madrid 2 de Diciembre de 1884.—El Presidente, C. de la Romera.—El Diputado Secretario, M. Guillén.

Comisión provincial.

Sesión de 21 de Noviembre de 1884.
PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.
Señores que asisten:
Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.
El Sr. Gómez Pombo excusa su asistencia á la sesión por una desgracia de familia.
Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.
Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de las anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.
—Centro.
11 Julián Fernández Núñez.—Ingresa en caja para activo.
67 Andrés Pérez Alvarez.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.
—REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.
—Universidad.
289 Manuel Martín de Grado.—Ingresa en caja como recluta disponible excedente de cupo.
64 Vicente Viñuelas Martín.—Oficiase

al Sr. Director del Hospital de la Princesa, á fin de que disponga la presentación de este mozo cuando sea dado de alta.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Latina.

278 Carmelo Laurín Segura.—Ingresa en caja como recluta disponible excedente de cupo.

Alcalá.

42 Hilario Sierra Rojo.—Talla, 1'535 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

Torrelaguna.

11 Rufino Carro Alonso.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Quintos de otras provincias.

Reemplazo de 1884.

Jaen.—La Carolina.

Enrique Araujo García.—Ingresa en caja para activo.

Baleares.—Palma de Mallorca.

José Alonso Rodríguez.—Ingresa en caja para activo.

Santander.—Arenas.

Rosendo Fernández Díez.—Ingresa en caja para activo.

Lugo.—Corgo.

Pedro Marell Ferreiro.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Lugo.—Ariz.

Enrique Franco López.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Valladolid.—Cuenca de Campos.

Gaspar Gutiérrez Tristán.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Reemplazo de 1883.

Oviedo.—Riestra.

Manuel López.—Ingresa en caja para activo.

Reemplazo de 1881.

Santander.—Reinosa.

Antonio Martínez Jorrín.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Reemplazo de 1880.

Oviedo.—Salas.

Faustino Fernández Lande.—Ingresa en caja para activo.

Reemplazo de 1879.

Lugo.—Vivero.

Manuel Rodríguez Iglesias.—Ingresa en caja para activo.
Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 24 de Noviembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:
Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Sanz Parra.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.
Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales de Aranjuez, correspondientes al ejercicio económico de 1882 á 83.

Informar al Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del País en el Reglamento de la sociedad que se trata de establecer en esta Corte, con el título de *García Gutiérrez*, y en su consecuencia puede darse á dicho Reglamento el curso procedente.

Informar al Sr. Gobernador que no resulta nada contrario á las leyes del País en el Reglamento de la sociedad que se trata de establecer en esta Corte, con

el título de *Centro fabril internacional*, y puede darse al expresado Reglamento el curso que proceda.

Devolver al Sr. Gobernador el expediente sobre autorización solicitada por el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, para establecer un arbitrio extraordinario sobre la paja y la bellota que se consuma en la localidad, con objeto de atender á la extinción del déficit que resulta en el presupuesto ordinario, á fin de que el Alcalde acompañe al citado expediente un estado claro y preciso en que aparezca el precio medio de la unidad de cada especie, la cuota que dicha unidad paga al Tesoro, la que pague al Municipio por razón del 70 por 100 el arbitrio que sobre cada una de aquellas trate de imponerse, y el total de todos ellos.

Devolver al Sr. Gobernador el expediente sobre autorización solicitada por el Ayuntamiento de Hortaleza, para establecer un arbitrio extraordinario sobre varios materiales de construcción y sobre las patatas y paja que se consuman en la localidad, con objeto de atender á la extinción del déficit que resulta en el presupuesto ordinario, á fin de que por el Alcalde se acompañe á dicho expediente un estado en que consten el precio medio de la unidad de cada especie, la cuota que dicha unidad paga al Tesoro, la que pague al Municipio por razón del 70 por 100, el arbitrio que cada una de aquellas trate de imponerse y el total de todos ellos.

Informar al Sr. Gobernador en el expediente relativo al acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta capital en 20 de Octubre último, por el cual se dispuso el arreglo definitivo del paseo de circunvalación en una extensión de seis kilómetros; construcción de cuatro barridas para obreros en terrenos de la villa, que han de ser cedidos gratuitamente á los constructores; construcción en los diez distritos de Madrid de otros tantos edificios para instalar en ellos los servicios municipales; y nombramiento de una Comisión ejecutiva de estos acuerdos; que procede dejar subsistente la suspensión del citado acuerdo decretada por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, remitiendo el expediente al Gobierno de S. M. para su ulterior resolución, conforme á las prescripciones del ar-

título 174 de la ya mencionada ley Municipal.

Acto seguido, el Sr. Secretario manifiesta que ha sido citado por el Fiscal militar de Madrid, para prestar declaración en causa que se instruye por informalidades observadas en el ingreso en la Caja de reclutas de algunos mozos del reemplazo de 1881, y que necesitando consultar antecedentes que obran en Secretaría para prestar la indicada declaración, solicita el correspondiente permiso. Enterada la Comisión, acuerda conceder la autorización solicitada por el Sr. Secretario para consultar los antecedentes que sean necesarios, á fin de cumplir el servicio de que se trata.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.

Colmenar de Oreja.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Día 5.

Leída y aprobada el acta de la anterior y los BOLETINES OFICIALES, se acuerda de la instancia de D. Pedro Sánchez, D. Cristóbal Montesinos y de D. Salustiano Hereza, solicitando se expida certificación de las diligencias y acuerdos á que obedezcan las obras practicadas en las inmediaciones de la fuente de los Huertos y camino que á ella conduce, desde la salida de la calle del Convento, quedará en disposición de estudio para dictar la resolución procedente.

También quedó enterado y en dictar la oportuna resolución sobre la instancia de D. Valentín Ocaña, suplicando se acordase lo procedente, por que con la variación del curso de las aguas que se había hecho por la primera alcantarilla de la carretera que conduce á Aranjuez se le causaban perjuicios.

Día 12.

No hubo sesión por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Día 19.

No hubo sesión por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Día 21.

Leída y aprobada en segunda convocatoria el acta de la sesión anterior por los señores que concurrieron, y leídos los BOLETINES OFICIALES recibidos, se aprobó la distribución de fondos para dicho mes de Octubre, importante 4.775 pesetas 40 céntimos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos municipales del mes de Setiembre y quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación, fecha 9 de dicho mes, suscrita por D. Fermín López Salazar, participando que se había abierto en la calle del Nene, núm. 7, de esta población, un colegio de niños de segunda enseñanza y preparación en la primera.

Día 26.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES recibidos, quedando el Ayuntamiento enterado.

Acto seguido, y de conformidad con lo solicitado, se acuerda empadronar en esta villa, declarándoles vecinos con sus familias, á Rufino Jativa y Cuesta y á Laureana Fernández y García, procedentes de Madrid.

Se acordó nombrar peón callejero, con el sueldo anual de 547 pesetas 50 céntimos, á Leandro Ruiz Benito.

Disponer que se le incluya en la relación de los pobres de la Beneficencia local á José Danz y á Celestino Estecha, de esta vecindad, por reunir las circunstancias necesarias para ello.

Colmenar de Oreja 29 de Noviembre

de 1884.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

D. José Cozzer y González, Escribano de Cámara de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se dictó sentencia y su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital han pendido y penden ante esta Sala primera de lo civil de la Audiencia, por recurso de apelación, seguidos entre partes; de la una D. Eduardo López Moral, propietario de esta vecindad, representado por el Procurador D. Mariano Osona y Benito, bajo la dirección del Licenciado D. José Díez Macuso, demandante por su propio derecho, apelado y adherido á la apelación; de la otra el Ministerio fiscal en representación del Estado, al que correspondió la antigua Real carga de aposento, en concepto de demandado y apelante; y de la otra los que se crean con derecho á un censo perpetuo de trescientos veintitres reales y diez y ocho maravedises de capital, y nueve reales veinticuatro maravedises de renta, en la casa número ocho antiguo, cincuenta y uno moderno, de la calle del Barquillo de esta Corte, también en concepto de demandados, y por su no comparecencia en los autos, los estrados del Tribunal, sobre que se declaren prescritas y fenecidas para siempre dichas dos cargas, y dirija mandamiento al Registrador de la Propiedad para su cancelación.

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos declarar y declaramos que la casa de la calle del Barquillo, número ocho antiguo y cincuenta y uno moderno, de la manzana trescientas veintiocho, propiedad actualmente del demandante en estos autos D. Eduardo López Moral, se halla exenta de la carga denominada Regalía de Aposento, y pago anual de la renta de quinientos maravedises, y en su consecuencia, sin derecho á la Hacienda pública para reclamar el pago de pensión alguna, declaramos asimismo prescrito y fenecido para siempre el censo perpetuo de trescientos veintitres reales y diez y ocho maravedises de capital, y nueve reales veinticuatro maravedises de renta, que en mil seiscientos cincuenta y tres pertenecía al Mayorazgo de que entonces era poseedor D. Andrés del Prado y Marmol, cuyo censo pesa sobre la misma casa y mandamos que se cancelen ambos gravámenes, dirigiéndose, tan luego como haya transcurrido el término que se fija en la circunstancia primera del artículo setecientos setenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad de esta capital, á fin de que verifique dicha cancelación en la forma legal correspondiente; y no hacemos especial imposición de costas de primera ni de segunda instancia de estos autos.—En lo que, con esta nuestra sentencia se halle conforme la del Juzgado, la confirmamos, y en lo que nó la revocamos; pues así por la misma, cuyo encabezamiento y esta parte dispositiva se publicarán en el *Diario oficial de Avisos*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta* de esta Corte, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Juan Manuel Romero.—Eustaquio Ruiz Hita.—Daniel Rodríguez.—Enrique Lanos.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongó la presente con la remisión necesaria

en Madrid á 27 de Noviembre de 1884.— José Cozzer. 114

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería, fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

Como fiscal instructor de la causa que se sigue contra el soldado del batallón Cazadores de Baracoa, del Ejército de Cuba, Federico Sanchez Ballesteros, por el delito de primera deserción, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en término de 20 días, á contar desde la inserción del mismo, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en la calle de Zurbarano, núm. 20, piso primero de la izquierda, para responder á los cargos que le resultan.

Madrid 27 de Noviembre de 1884.—Emilio Perera.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Miguel Oliva, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en esta Fiscalía, sita costanilla de San Andrés, número 16, 2.º, con objeto de prestar declaración en un interrogatorio procedente de causa que se sigue en la plaza de Alicante.

Madrid 26 de Noviembre 1884.—El Comandante fiscal, José Montero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Hospicio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, fecha 6 del corriente, se cita y emplaza por medio de la presente y segundo llamamiento, á D. Santiago Gresier, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días improrrogables, comparezca y se persone en forma en dicho Juzgado y Escribanía del actuario, á contestar la demanda civil ordinaria que contra el mismo ha deducido D. Mariano Ruiz y Pérez, sobre pago de 2.320 pesetas, procedentes de pagaré suscrito por el mismo en 1.º de Junio del año actual á la orden del demandante, intereses legales y costas; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1884.—V.º B.º—Felipe Peña—El actuario, Pedro Mariano de Benito. 117

Latina.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de quince días, se llama, cita y emplaza á Emilio Alenán Peñalva, de 19 años,

soltero, hijo de José y Josefa, natural de esta Corte, que ha vivido calle de San Millán, núm. 3, entresuelo interior, comerciante; José María Fernández, de 17 años, soltero, ebanista, hijo de José y Crisanta, que ha vivido en la calle del Olmo, núm. 34, y Pedro Aparicio Fajardo, de 16 años, soltero, carpintero, hijo de Esteban y de María, natural de Ladrada, provincia de Avila, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado de instrucción y Escribanía del que refrenda, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra los mismos se sigue por hurto de un reloj.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.), en cuyo nombre ejerzo jurisdicción, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, procuren la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en su caso á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 1.º de Diciembre de 1884.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

Valencia de Alcántara.

D. José Ramón Villegas y Arroyo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente que se expide á virtud de lo acordado en causa que instruyo con motivo del robo verificado en la tarde del día 19 de Octubre último en la casa-habitación de Tomás Alves Mimoso, sita en la Aceña de causa, camino que va de la ribera de Avid al caserío de las Casillas, término de esta villa, ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan dentro del término de 20 días, á la busca y remisión á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, de: cinco varas de paño negro basto, de Torrejuncillo; tres sábanas de hilo casero para cama grande; una saya de lana para mujer, de fondo negro con rayas azules, con un añadido de bayeta morada en la parte superior ó de la cintura, de tres ó cuatro dedos de ancho, y en la parte inferior ó sea alrededor de la falda con una tira de la misma clase del añadido; una faja de lana encarnada, lisa y muy larga para hombre; unos calzoncillos de lienzo para hombre, nuevos y sin marcar y un pañuelo encarnado nuevo para cabeza de mujer, que fueron sustraídos de la citada casa.

Dada en Valencia de Alcántara á 4 de Noviembre de 1884.—José R. Villegas.—Por mandado de S. S., Adolfo Paumard.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 315 426, por 1.185 impositores, de las cuales son nuevas 180, y se han satisfecho en los días 5, 6 y 7, pesetas 265.466, á solicitud de 412 impositores, 210 de ellos por saldo.

Madrid 7 de Diciembre de 1884.—El Director, Bráulio Antón Ramírez.

Factoría de subsistencias.—Cantón de Leganés.

NOTA de las compras verificadas por esta Factoría en la tercera decena del mes de Noviembre último.

FECHA.	NOMBRE.	Artículo.	Unidad.	Cantidad.	PRECIO. Ptas. Cént.
26 Noviembre.	D. Toribio Hernando.....	Harina 1.ª	Q. métrico	32	33 20
Idem.	Idem.....	Idem 2.ª	Idem	64	30 70
Idem.	Idem.....	Idem 3.ª	Idem	32	26 20
27 Idem.	D. José Garaña.....	Cebada...	Hectólitro	23	9
Idem.	Idem.....	Paja.....	Q. métrico	30	3 75
Idem.	Idem.....	Leña....	Idem	50	4

Leganés 1.º de Diciembre de 1884.—El Administrador, Carlos Arahuete.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Torres.